



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA RECTORADO

Teléfono: (51 - 73) 28-5182 - (51 - 73) 28-5251 anexo 2029
Apto. Postal 295 <http://www.unp.edu.pe>
Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores - Castilla
PIURA - PERU



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA DE CUENCA-ECUADOR

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, con sede en Campus Universitario s/n Castilla - Piura - Perú, representada por su rector Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, identificado con DNI N° 02680313, a quien en adelante se le denominará UNP; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA, con domicilio principal en la ciudad de Cuenca -Ecuador, con sedes en las ciudades de Quito y Guayaquil - Ecuador, representada legalmente por su Rector Padre JAVIER HERRÁN GÓMEZ, SDB, y el Dr. JEFREY ZUÑIGA RUILOVA, en su calidad de Secretario General - Procurador de la misma, a quien en adelante se le denominada UPS.

EXPONEN QUE:

Ambas instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza, la investigación y la extensión.

Ambas instituciones tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.

Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambos Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico- técnico, ambas partes.

ACUERDAN:

Establecer un **Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural**, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de acuerdo, elaboran **Acuerdos Específicos y Proyectos de Cooperación**, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RECTORADO

Teléfono: (51 - 73) 28-5182 - (51 - 73) 28-5251 anexo 2029

Aptdo. Postal 295 <http://www.unp.edu.pe>

Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores - Castilla

PIURA - PERU

TERCERA: Los acuerdos y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesario según reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Las personas relacionadas con este convenio quedaran sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizarán según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino

QUINTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores.
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigación.
- e) Programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres u otros.
- f) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
- g) Asesorías mutuas.

SEXTA: Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SEPTIMA: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en sí obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento uno de las partes podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: Todoprograma de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán definidos en Acuerdos específicos, en los cuales deben estar definidas los siguientes aspectos:

- a) Condiciones generales.
- b) Condiciones académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RECTORADO

Teléfono: (51 - 73) 28-5182 - (51 - 73) 28-5251 anexo 2029
Aptdo. Postal 295 <http://www.unp.edu.pe>
Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores - Castilla
PIURA - PERU

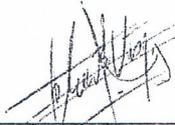
- c) Condiciones financieras.
- d) Condiciones administrativas u organizativas del convenio.
- e) Duración del proyecto o programa de trabajo.
- f) Propiedad intelectual.
- g) Diferencia entre las partes.
- h) Desarrollo de la colaboración.

DECIMA: Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual periodo en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no menos de seis (6) meses de antelación, comprometiéndose a no afectar el desarrollo de los programas y proyectos en curso de ejecución.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil trece.

UNIVERSIDAD POLITECNICA
SALESIANA DE CUENCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


JAVIER HERRÁN GÓMEZ, SDB
Rector




Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ
LICHTENHELDT
Rector

UNIVERSIDAD POLITECNICA
SALESIANA DE CUENCA

Dr. JEFREY ZUÑIGA RUILOVA
Secretario General-Procurador